

Madrid, a 13 de octubre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

(03/36.634/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se designa provisionalmente a la empresa “Inspección Técnica del Transporte, Sociedad Anónima” (“Intecta, Sociedad Anónima”), como organismo autorizado de verificación metrológica de aparatos taxímetros.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Don Julio Tejedor Torres, en nombre y representación de “Inspección Técnica del Transporte, Sociedad Anónima” (“Intecta, Sociedad Anónima”), con domicilio social en calle Castelló, número 66, 28001 Madrid, presenta ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con registro de entrada 17 de julio de 2008, solicitud para la designación de la empresa mencionada anteriormente como organismo autorizado de verificación metrológica para aparatos taxímetros.

Segundo

Examinada la documentación presentada, se comprueba que dicha entidad cumple los requisitos y condiciones técnicas establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica, a excepción de su acreditación por parte de una entidad de acreditación que haya firmado el acuerdo-marco previsto en la citada directriz. No obstante lo anterior, la entidad ha demostrado que dicha acreditación ha sido solicitada y se encuentra en proceso de tramitación.

Tercero

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es competente para la adopción de esta Resolución la Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio; el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

El Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado, y la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, establecen las funciones y capacidades de los organismos autorizados de verificación metrológica, así como los requisitos y condiciones técnicas que deben cumplir las entidades que deseen obtener esta condición.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero

Designar a la empresa “Inspección Técnica del Transporte, Sociedad Anónima” (“Intecta, Sociedad Anónima”), Organismo Autori-

zado de Verificación Metrológica para la realización y emisión de las oportunas certificaciones relativas a los controles metrológicos determinados en el apartado 2.c) y d) del artículo séptimo de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología para aparatos taxímetros.

Segundo

Esta autorización no tiene carácter excluyente y se hace sin menoscabo de la superior vigilancia y control por parte de esta Dirección General, que velará por el cumplimiento de la normativa vigente y ejercerá la potestad sancionadora.

Las actuaciones realizadas por el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica serán supervisadas por el Área de Inspección y Control Industrial de esta Dirección General, a través de la cual se canalizará todo el flujo de información y relaciones ordinarias con dicho órgano.

Tercero

La presente autorización provisional tiene validez hasta el próximo 4 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de cinco años, previa solicitud presentada por su titular tres meses antes de la fecha de vencimiento. La concesión de dicha prórroga quedará supeditada a la acreditación de que la entidad cumple todos los requisitos establecidos en la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, incluyendo la vigencia de su acreditación por parte de una entidad de acreditación que haya firmado el acuerdo-marco previsto en la citada directriz.

No obstante lo anterior, la presente autorización podrá ser suspendida o revocada, previa la resolución del correspondiente procedimiento, cuando en virtud de revisiones de oficio, o por cualquier otro medio, se compruebe que se ha producido falseamiento, declaración inexacta o modificación de los datos y circunstancias que sirvieron de base a aquella, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar.

Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización deberá comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

La empresa “Inspección Técnica del Transporte, Sociedad Anónima”, será inscrita en el Registro de Control Metrológico como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica con la siguiente identificación:

16-OV-1007

Quinto

El Organismo Autorizado de Verificación Metrológica tendrá un único responsable técnico ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el cual será designado por el citado organismo.

El anterior nombramiento podrá ser rechazado cuando la persona propuesta para ocupar el cargo no ofrezca la garantía de imparcialidad o no pueda justificar los conocimientos específicos necesarios.

Sexto

Anualmente y durante el primer trimestre del año, el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas una memoria en la que consten las actividades realizadas y las incidencias que se hayan producido.

Séptimo

Los precintos utilizados en su labor por el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica deberán estar numerados y llevar inscrita la identificación del mismo indicada en el apartado cuarto de esta resolución. El proveedor de dichos precintos deberá aportar junto a los mismos, certificado de que cada uno de ellos es único y garantizar, además, su trazabilidad.

Octavo

Las tarifas a aplicar por el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica serán comunicadas anualmente a esta Dirección General.

Noveno

El Organismo Autorizado de Verificación Metrológica informará con suficiente antelación a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de las visitas y auditorías de evaluación y seguimiento que en el ejercicio de sus funciones vaya a realizar la entidad de acreditación que pretenda evaluar su competencia en los procedimientos para los que fue designado. Los técnicos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán estar presentes en dichas visitas y auditorías así como tener acceso a los informes finales de control del Organismo Autorizado de Verificación Metrológica.

Décimo

Los técnicos acreditados de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán realizar visitas sin previo aviso a las instalaciones del Organismo Autorizado de Verificación Metrológica designado, o supervisar actuaciones concretas, debiendo éste colaborar con su personal y sus medios.

Undécimo

El Organismo Autorizado de Verificación Metrológica designado deberá participar en las actividades de coordinación, nacionales y europeas, de organismos, así como cooperar con las autoridades de vigilancia de mercado.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/16.973/08)

Consejería de Economía y Hacienda**ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.**

Resolución de 19 de diciembre de 2008, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid, teléfono 915 240 436, fax 915 240 437. Número de expediente: 23/2008.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reforma y modernización de la oficina de empleo de Legazpi.

Lugar de ejecución: Paseo de las Acacias, número 23, Madrid.

División por lotes y número: No se admite.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 766.333,34 euros (IVA excluido).

5. Garantía provisional: 17.778,34 euros.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid. Teléfono: 915 240 436.

Telefax: 915 240 437.

6.2. Página web: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

6.3. Documentación: "Croquis Fotocopias, Sociedad Limitada". Domicilio: Calle Espronceda, número 31, 28003 Madrid. Teléfono: 915 347 321.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 26 de enero de 2009.

Lugar de presentación: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad y código postal: 28014 Madrid.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad: Madrid.

Fecha: 30 de enero de 2009.

Hora: A las once.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios de publicación correrán a cargo del adjudicatario.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—El Gerente, Jesús Ruiz Cosín.

(01/24/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras**MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)**

Resolución de 19 de diciembre de 2008, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento y limpieza del edificio sede de MINTRA.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono: 914 880 540, fax: 914 880 598. Correo electrónico: contratacion@mintramadrid.es

2. Objeto del contrato y código CPV: Contrato de Servicios para el mantenimiento y limpieza del edificio sede de MINTRA. Referencia: MA-7062. CPA: 74.70.13, CPV: 507000000/90910000.

3. Presupuesto de licitación: 600.000 euros. Importe del IVA: 96.000 euros.

4. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

5. Garantía provisional: 18.000 euros.

6. Plazo de ejecución del contrato: Cuarenta y ocho meses.

7. Obtención de documentación e información. Página web: Ver apartado 1 (desde las nueve hasta las catorce horas). Precio: 0 euros. Página web: www.madrid.org

8. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Según lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 27 de enero de 2009 (de diez a catorce horas).

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, cada uno de ellos bajo el título de "Contrato de Servicios de Mantenimiento y Limpieza del edificio sede de MINTRA. Referencia: MA-7062", con los siguientes subtítulos:

Sobre número 1: "Documentación administrativa".

Sobre número 2: "Documentación técnica".

Sobre número 3: "Oferta económica".

c) Lugar de presentación: Véase el apartado primero.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.